

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

#### ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MARTES 7 DE MARZO DE 2023

#### Presidida por la congresista Gladys Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 13 minutos, en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista<sup>1</sup>, a la que contestaron de manera virtual, a través de la Plataforma de Sesiones Virtuales Microsoft Teams, los congresistas Eduardo Enrique Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Flavio Cruz Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, Roberto Enrique Chiabra León, Alex Antonio Paredes Gonzales, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Noelia Rossvith Herrera Medina, Roberto Helbert Sánchez Palomino<sup>2</sup>, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares).

Con LICENCIA, los congresistas Esdras Ricardo Medina Minaya, Karol Ivett Paredes Fonseca y José Luis Elías Ávalos (miembros titulares).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

#### I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 11 de febrero y el 3 de marzo de 2023 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

#### II. SECCIÓN INFORMES

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** informó que estaría concretando una reunión con el director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica para atender los temas referidos al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Municipal "PARCONA" y a la Institución Educativa N.º 22494 "Juan XXIII" de la ciudad de Ica. De otro lado, solicitó que se agende el predictamen recaído en los proyectos de ley 4241/2022-CR y 4384/2022-CR,

<sup>1</sup> Durante el desarrollo de la sesión, se unieron a la misma, de manera virtual, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Juan Carlos Mori Celis y Tania Estefany Ramírez García (miembros titulares), y Francis Jhasmina Paredes Castro (miembro accesitario).

<sup>2</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

sobre la ley que delimita los alcances de la Ley 31635, Ley que deroga el artículo 6 del Decreto Legislativo 1496.

La congresista **HERRERA MEDINA** informó que, como resultado de su visita a algunas instituciones educativas del Callao, en conjunto con las autoridades de la Dirección Regional de Educación de dicha jurisdicción, se encontró que los estudiantes no han recibido las tabletas digitales para continuar con sus clases escolares. Por lo expuesto, anunció que cursaría un oficio dirigido al Ministerio de Educación y solicitó a la presidenta emitir un oficio para conocer a detalle el estado de la entrega de tabletas a los escolares del Callao.

De otro lado, se refirió el despido indebido de una docente por utilizar analogías en redes sociales que fueron consideradas no adecuadas por la institución educativa en la que laboraba para explicar la parte del curso de Historia del Perú relacionada a la época del terrorismo en el país.

A su turno, la congresista **INFANTES CASTAÑEDA** comentó que hay colegios que aún no han sido implementados en la región Amazonas y solicitó dar prioridad al abastecimiento del servicio de educación en las instituciones educativas que así lo requieran.

Por su parte, el congresista **HUAMÁN CORONADO** señaló que es necesario tener en cuenta las condiciones climáticas de las localidades en las que se encuentran los colegios, toda vez que, en la provincia de Ocucaje, departamento de Ica, visitó la Institución Educativa N.º 22526 "Medardo Jesús Aparcana Hernández" y constató que sus instalaciones se encontraban en condiciones no aptas para el inicio del año escolar, exponiendo a los alumnos y docentes.

### **III. SECCIÓN PEDIDOS**

El congresista **PAREDES GONZALES** solicitó que se agende el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 043/2021-CR y otros, en virtud del cual se propone la Ley que promueve el ingreso a la carrera pública magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados.

Al respecto, la **PRESIDENTA** comentó que se han concretado varias reuniones con las partes involucradas para llegar a una fórmula legal de consenso. Informó que ya se tiene un texto sustitutorio para regularizar su situación laboral, por lo que afirmó que en la próxima sesión se estaría debatiendo el predictamen.

El congresista **MORI CELIS** informó que recibió el Oficio 019-2023-FNPT, remitido por el Frente Nacional de Profesores Despedidos por la Ley de Reforma Magisterial, por lo que se aunó al pedido formulado por el congresista Alex Antonio Paredes Gonzales respecto a incluir en la agenda de la Comisión el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 043/2021-CR y otros.

La **PRESIDENTA** reiteró que, de acuerdo con lo solicitado, se agendaría el predictamen referido, no sin antes revisar todos los proyectos de ley ingresados que guardan relación a la materia a efectos de que se acumulen y se aborden todos los extremos de la propuesta.

El congresista **GUTIÉRREZ TICONA** comentó que remitió el Oficio N° 0974-2022-2023-PSGT/CR, en el que solicita la acumulación, en el predictamen correspondiente, del Proyecto de Ley 4127/2022-CR, de su autoría, en virtud del cual se propone modificar el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para autorizar la complementación académica a los profesionales en educación para obtener el grado de bachiller.

La **PRESIDENTA** señaló que, en efecto, se ha acumulado el proyecto de ley mencionado.

El congresista **QUISPE MAMANI** expresó su rechazo por las declaraciones vertidas por el ministro de Educación en referencia a las madres de familia que asisten a protestas sociales acompañadas de sus menores hijos, toda vez que las comparaciones realizadas vulneran la dignidad de ellas. Señaló que es necesario entender el contexto social en el que se desenvuelve cada persona para poder comprender la razón de sus acciones.

De otro lado, informó que varios directores de las instituciones educativas de la región Puno han indicado que el material educativo no ha llegado a dicha jurisdicción. Asimismo, denunció que el ministro de Educación habría advertido a los maestros que se organicen en alguna protesta social o huelga, que se les haría el descuento correspondiente en sus remuneraciones por los días que no asistan a las aulas, desconociendo que el derecho a la protesta se encuentra protegido por la Constitución Política del Perú; en ese sentido, solicitó que la Comisión se pronuncie sobre las expresiones realizadas por el señor ministro de Educación.

Sobre el particular, la **PRESIDENTA** anunció que es necesario tener certeza de las expresiones que el ministro de Educación habría vertido en relación con los temas señalados por el congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani. Dispuso que se verificaría la información expuesta y, de ser verdadera, se emitiría un llamado de atención sobre dichas expresiones. No obstante, afirmó que se debe salvaguardar la integridad de los niños en todos los escenarios, por lo que señaló que es también cuestionable exponerlos en protestas sociales que resultan violentas.

Precisó que el ministro de Educación habría señalado que el material educativo se encontraría en las direcciones regionales de educación de los Gobiernos Regionales y que el problema era la contratación del servicio de transporte para distribuirlos en los colegios. Aseguró que se oficiaría a la autoridad correspondiente para conocer el cumplimiento y avance de la distribución de este.

La congresista **HERRERA MEDINA** comentó que el derecho del niño y adolescente prima sobre el derecho a la protesta que pueden tener las madres de familia. Dijo que es necesario que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables intervenga y resguarde el bienestar de los menores.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** señaló que se debe reclamar y sancionar que personas mayores de edad lleven a niños a protestas sociales.

El congresista **QUISPE MAMANI** dijo que muchas veces se hacen declaraciones sin conocer las condiciones de vida de las personas que residen en otras regiones, sobre todo las rurales. Reclamó que muchas veces se cuestiona el accionar de las madres y padres de familia, pero no se hace lo propio con respecto a la actitud violenta de los efectivos policiales y militares.

La **PRESIDENTA** dijo que el interés superior del mismo está por encima de cualquier otro interés, sobre todo, político. Señaló que la Fiscalía de Familia debe intervenir en estas situaciones, debido a que la población juzga sobre las imágenes que transmiten los medios de comunicación.

De otro lado, comentó que el Proyecto de Ley 2309/2021-CR, que tiene por objeto modificar los artículos 2 y 3 de la Ley 26937, Ley que contempla el libre ejercicio de la actividad periodística, ha sido derivado solo a la Comisión de Constitución y Reglamento; al respecto, propuso adoptar un acuerdo para requerir al Consejo Directivo que la referida propuesta de ley sea decretada a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda comisión dictaminadora. Al no haber objeción, dispuso que el tema pase a la Orden del Día.

#### **IV. ORDEN DEL DÍA**

En este estado, la **PRESIDENTA** anunció que, conforme a la agenda programada, corresponde escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 1239/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que regula la oportunidad de ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos, de autoría del congresista Flavio Cruz Mamani; con ese fin, le otorgó el uso de la palabra.

El congresista **CRUZ MAMANI** dijo que el proyecto de ley tiene por objeto regular la oportunidad de ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares, disponiendo que este se ejecutaría antes del inicio del año escolar, para esto el Ministerio de Educación debe reglamentar la propuesta y las instituciones educativas deben conformar una comisión que cumpla con las funciones establecidas en la Norma Técnica General aprobada por el ente rector en educación.

Sostuvo que la propuesta surge a partir de la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura de los locales educativos en todo el país; sin embargo, de acuerdo con la normativa vigente, dicho programa se ejecuta entre los meses de junio y noviembre, por lo que interrumpe el desarrollo de labores



escolares. Por lo señalado, aseguró que es necesario realizar un cambio en la programación de las fechas de mantenimiento para que este esté finalizado antes de iniciar el año escolar. Finalmente, precisó que la iniciativa legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional, toda vez que el presupuesto ya es asignado anualmente. Advirtió que, a pesar de haber un monto presupuestado para este fin, fueron contratadas algunas consultorías para monitorear el cumplimiento de la ejecución del mantenimiento programado.

Finalizada la presentación, la **PRESIDENTA** ofreció al uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **PABLO MEDINA** saludó la iniciativa presentada por el congresista Flavio Cruz Mamani y sugirió que dicha disposición sea considerada en el Presupuesto Multianual para que las instituciones educativas puedan programarse con antelación. Dijo que es necesario hacer más dinámico y predecible el mantenimiento de colegios, sin perjuicio de lo propuesto en la iniciativa sustentada.

Por su parte, el congresista **HUAMÁN CORONADO** dijo que es importante implementar la iniciativa, debido a que, cuando el mantenimiento se hace a destiempo, muchas veces es necesario hacer refacciones que terminan costando más dinero público.

A su turno, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** señaló que la infraestructura educativa es un punto débil de todo el sistema educativo, a pesar de ser un aspecto que requiere necesaria atención para garantizar la integridad de los alumnos. Sugirió emitir un proyecto de ley que disponga que los gobiernos locales atiendan los temas pendientes antes de iniciar nuevos proyectos.

La **PRESIDENTA** señaló que, frente a la diversidad geográfica, podría resultar difícil que se cumpla estrictamente en los meses señalados el mantenimiento de los locales educativos. Además, consultó quiénes integrarían la comisión a la que se hace referencia en la fórmula legal del proyecto de ley.

En respuesta, el congresista **CRUZ MAMANI** precisó que quienes presiden dicha comisión, de acuerdo a su propuesta, serían los directores, además que la integrarían los padres de familia y profesores. Explicó que dicha disposición es la vigente, por lo que no se estaría proponiendo un cambio en ese extremo.

Respecto a los inconvenientes climáticos que podrían impedir el mantenimiento oportuno de los locales educativos, comentó que las personas que conocen los climas de sus localidades, sobre todo en las zonas de sierra y selva, saben cómo combatirlo, adaptarse y ser precavidos al respecto.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dispuso que la iniciativa continúe con su trámite de Reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar al congresista Alex Paredes Gonzales, quien sustentará el Proyecto de Ley 1692/2021-CR, de su autoría, en virtud del cual se propone la Ley que modifica la Ley 30493, que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; con ese fin, le otorgó el uso de la palabra.

El congresista **PAREDES GONZALES** expuso que el proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar a los mencionados trabajadores una remuneración mensual digna.

La propuesta busca que la remuneración del auxiliar de educación nombrado y contratado sea equivalente al 90% de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) prevista para la primera escala magisterial. Asimismo, explicó que los contratos de los auxiliares de educación de las instituciones educativas públicas que correspondan al año 2023 se deben adecuar a lo dispuesto en la presente normativa a partir del día siguiente de su publicación.

La propuesta se sustenta en que la remuneración del auxiliar de educación debe guardar correspondencia y ser equivalente con las escalas magisteriales previstas en la Ley 29944.

Finalizada la presentación, la **PRESIDENTA** ofreció al uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **PABLO MEDINA** señaló que es necesario el reconocimiento a los auxiliares de educación a través de un porcentaje que mantenga una proporcionalidad con las RIM que, quizás, en un futuro se incremente y ya no sea necesario emitir una nueva ley.

Sugirió implementar un programa de capacitación para los auxiliares y tomar acción sobre aquellos que tienen título pedagógico y la experiencia en docencia para que puedan ser nombrados en un próximo concurso.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** comentó que se ha visto una gran deficiencia de auxiliares de educación en los centros educativos y destacó la importancia de atender las necesidades de todo el personal. Se mostró a favor de la aprobación de la propuesta planteada.

La **PRESIDENTA** advirtió que el nuevo monto que estarían recibiendo los auxiliares de educación no difiere en demasía del actual.

El congresista **PAREDES GONZALES** afirmó que el margen diferencial es mínimo y, además, consideró importante precisar que el número de auxiliares de educación es mucho más reducido que el número de maestros, por lo que podría hacerse un ajuste en el presupuesto para otorgarles lo propuesto.



No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dispuso que la iniciativa continúe con su trámite de Reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del congresista Víctor Seferino Flores Ruíz del Proyecto de Ley 3054/2022-CR, de su autoría, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la continuidad e implementación del curso de banda de música dentro de la Educación Básica Regular. Con dicha finalidad, ofreció el uso de la palabra al citado congresista.

El congresista **FLORES RUÍZ** señaló que en el Perú las bandas de música han sido parte representativa de la mística estudiantil y el desarrollo de los estudiantes, por lo cual, diversas instituciones les han brindado apoyo, entre ellas, PETROPERÚ, que en el año 2018 inició el “Programa de Bandas Escolares”, con la finalidad de fomentar el arte y la música.

De otro lado, los maestros han advertido que, en algunas regiones, como La Libertad, se ha pretendido eliminar las plazas referidas a docentes de música y han hecho llegar sus reclamos al Ministerio de Educación y a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.

Explicó que la propuesta legislativa busca proteger los cursos de banda de música, que el Ministerio de Educación garantice el desarrollo del curso dentro del currículo nacional de educación básica regular y, finalmente, que se contemplen plazas docentes para profesores de banda de música en los colegios de formación técnica, adecuando el dictado de clases de formación técnica musical y formación laboral para el trabajo en el ámbito musical artístico.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, la **PRESIDENTA** agradeció la sustentación realizada e indicó que el proyecto de ley seguirá su curso reglamentario.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar a los representantes de diversas instituciones involucradas en el objeto de la fórmula legal contenida en el predictamen recaído en los proyectos de ley 364/2021-CR, 758/2021-CR, 968/2021-CR y 4127/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, con la finalidad de incorporar a las Escuelas Superiores de Formación Artística dentro del ámbito de su aplicación y dicta otras disposiciones. Con dicho propósito, suspendió brevemente la sesión, a fin de que ingresen los invitados a la sala de sesiones.

—o0o—

Ingresan a la sala de sesiones Ana del Socorro Polo Vásquez, directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"; María Pilar Marquina Pozo, en representación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Felipe Guamán Poma de Ayala" de Ayacucho; Lucía Lora Cuentas, directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"; Dany Marisol Briceño Vela, coordinadora del Área de Calidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico, y Miguel Abad Muñoz Pumacahua, secretario de Asuntos Escuelas de Arte de la Federación de Estudiantes del Perú.

—o0o—

Reanudada la sesión, la **PRESIDENTA** señaló que la Comisión propone en la fórmula legal del predictamen en comentario incorporar a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) en el contenido de los artículos de la Ley 30512. Explicó que, con dicha finalidad, se busca la incorporación de los docentes cultores, que no necesitarían del grado de maestro para ingresar como docente a las Escuelas de Arte, en mérito del reconocimiento de su trayectoria; así también, se propone que los grados y títulos otorgados por las ESFA sean inscritos en la SUNEDU, que el licenciamiento de los referidos centros educativos estén a cargo del Ministerio de Educación y que los docentes de las ESFA se incorporen el régimen de carrera pública establecido para las escuelas de la Ley 30512.

Con respecto a la situación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Púbcico Monterrico, propuso que, luego de obtenido su licenciamiento institucional, sus docentes sean ubicados en las escalas correspondientes de la Ley 30512.

Sobre los programas de complementación académica, señaló que la propuesta consiste en facultar a las Escuelas de Educación Superior Pedagógica que otorgan el grado de bachiller, a realizar dichos programas a fin de que los profesores obtengan el referido grado académico.

Luego de ello, concedió el uso de la palabra a la señora Ana del Socorro Polo Vásquez, directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a fin de conocer sus apreciaciones al respecto.

La **DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"** consideró un desacierto incorporar a las Escuelas Superiores de Formación Artística en la Ley 30512, toda vez que estas tienen una naturaleza distinta a la formación tecnológica y pedagógica, como son los institutos y escuelas que actualmente pertenecen a la citada ley.

Dijo que sí hay un marco legal para establecer mejoras en las remuneraciones de los docentes. Señaló que es necesario uniformizar los beneficios que ha recibido el personal docente y no los maestros de las ESFA, lo cual debió haber sido gestionado a iniciativa del Ministerio de Educación.



Al respecto, precisó que la Ley 30512 regula, en su Novena Disposición Transitoria, las precisiones para el incremento de las remuneraciones para directores y, en su Décimo Tercera Disposición Complementaria, se regula la Remuneración Íntegra Mensual de los docentes.

Reiteró que, hace falta una ley propia que regule a las Escuelas Superiores de Formación Artística y sus docentes. Sugirió que se debe reivindicar los aspectos remunerativos mencionados.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** le otorgó el uso de la palabra a la señora María Pilar Marquina Pozo, en representación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Felipe Guamán Poma de Ayala" de Ayacucho.

La **REPRESENTANTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "FELIPE GUAMÁN POMA DE AYALA" DE AYACUCHO** propuso la creación de la "Educafa" para la Educación en Formación Artística, como una institución de alta dirección análoga al Educatec, organismo público encargado de gestionar la red nacional de Escuelas de Educación Superior Tecnológicas. Señaló que la Ley 30512 ha vulnerado, en diferentes ocasiones, los derechos de los docentes y del personal educativo que labora en las Escuelas Superiores de Formación Artística.

Culminada la presentación, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a la señora Lucía Lora Cuentas, directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

La **DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"** consideró que no se ha logrado comprender lo que es el arte, dado que la propuesta presentada incluye a las Escuelas Superiores de Formación Artística en la Ley 30512, que está hecha para las Escuelas Pedagógicas y Tecnológicas.

Precisó que se ha demostrado que el más alto nivel artístico se ha logrado en universidades de arte y no en un nivel tecnológico. Resaltó la importancia de potenciar el desarrollo artístico en la sociedad y señaló la necesidad de que las Escuelas de Formación Artística tengan un marco legal que les permita brindar un servicio educativo de calidad y regule la carrera pública de sus docentes, como se ha hecho para los casos de escuelas pedagógicas y tecnológicas, dado que tienen atribuciones similares. Señaló que otorgar una ley propia a las ESFA coadyuvará a lograr los resultados de profesionalización y empleabilidad anhelados, en beneficio de los egresados de dichas casas de estudio, así como de toda la sociedad.

Así también, indicó que el objetivo no debe ser homogenizar a todas las escuelas de formación artística, debido a que tienen diferencias en cuanto a número de alumnado, facultad para otorgar grados y títulos, entre otras características que deben ser tomadas en cuenta al momento de emitir la normativa correspondiente.

La **PRESIDENTA** agradeció la exposición y señaló que, a continuación, corresponde escuchar al señor Miguel Abad Muñoz Pumacahua, secretario de Asuntos Escuelas de Arte de la Federación de Estudiantes del Perú.

El **SECRETARIO DE ASUNTOS ESCUELAS DE ARTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PERÚ** manifestó que los estudiantes de las escuelas de arte se han visto en la necesidad de organizarse en distintas partes del país, a partir de que han sido excluidos de los beneficios que han otorgado algunas leyes a los alumnos de otras instituciones educativas.

Comentó que, en el anterior periodo legislativo, se presentó el Proyecto de Ley 6145/2020-CR, que busca regular a las Escuelas de Educación Superior Profesional Artística, y fue actualizado con la numeración 758/2021-CR. Agregó que, luego de poner en debate la propuesta y comentarla, se llegó a la conclusión de que las diferencias entre las escuelas de arte y las tecnológicas son explícitas e irreconciliables, por lo que su opinión respecto del referido proyecto de ley actualizado es favorable, toda vez que atiende la realidad de las escuelas de arte. Comentó que la naturaleza de las mencionadas instituciones educativas es diferente a la de las escuelas tecnológicas, por lo reiteró la importancia de entender sus particularidades para poder concretar un marco legal propio, que les otorgue el reconocimiento y beneficios que corresponden, lo cual no ocurre con la Ley 30512.

Consideró irregular que las ESFA que se encuentran en la ciudad de Lima sean Unidades Ejecutoras y que, las que se encuentran en otras regiones, no lo sean. Además de ello, dijo que se habrían advertido otros aspectos, como las remuneraciones de los docentes, infraestructura, otorgamiento de grados y títulos, entre otros. Preciso, también, que existen muchas locaciones de escuelas de arte que no son aptas para impartir clases; sin embargo, dada la necesidad de los alumnos de continuar estudiando, siguen acudiendo a pesar de poner en riesgo su integridad.

Señaló que en distintas ocasiones han acudido a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) del Ministerio de Educación, para alertar sobre los problemas por los que atraviesan las Escuelas de Arte, sin resultado positivo alguno. Saludó la iniciativa de la Comisión de tratar la problemática existente y de querer hallarle solución.

Culminada la presentación, la **PRESIDENTA** otorgó el uso de la palabra a la señora Dany Marisol Briceño Vela, coordinadora del Área de Calidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico.

La **COORDINADORA DEL ÁREA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONTERRICO** comentó que la Ley 31653, Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, no ha incluido a los docentes de la escuela que representa y debido a ello, considera necesario realizar las modificaciones normativas respectivas, a fin de evitar perjudicar a la comunidad académica. Por lo señalado, saludó la iniciativa de la Comisión de

subsanan la omisión señalada en una Disposición Complementaria Final y esperó la contribución del Poder Ejecutivo de dar cumplimiento a lo establecido en el referido dispositivo legal.

Finalizada la presentación, la **PRESIDENTA** otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **PABLO MEDINA** comentó que las escuelas de formación artística tienen peculiaridades que no corresponden a la Ley 30220, Ley Universitaria, ni a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Señaló que hay que tener en cuenta componentes como la malla curricular, la naturaleza de las carreras que ofertan, entre otros. Dijo que, en efecto, se les debe proveer de un marco legal que pueda beneficiar a las instituciones y a sus estudiantes.

Se mostró en desacuerdo con que el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior se encuentre a cargo del Ministerio de Educación, toda vez que este sería ente rector y supervisor y, en ese escenario, puede ser flexible y no necesariamente cumplir con las exigencias necesarias para lograr la calidad académica.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que el debate sobre las Escuelas de Formación Artística se ha postergado por mucho tiempo y saludó la iniciativa de la Comisión de ponerla nuevamente en la agenda, dada la necesidad de las referidas instituciones educativas de ser reguladas por una ley propia.

Recomendó continuar generando un saludable debate como el presentado, a fin de lograr un consenso en la propuesta legal.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** agradeció la presencia de los invitados y dispuso que los proyectos de ley relacionados a la regulación de las Escuelas Superiores de Formación Artística continúen con su trámite de reglamento. Seguidamente, invitó a los participantes a retirarse de la Sala de Sesiones en el momento que lo consideren oportuno. Con dicha finalidad, suspendió la sesión por breve término.

—o0o—

Se retiran de la sala de sesiones Ana del Socorro Polo Vásquez, directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"; María Pilar Marquina Pozo, en representación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Felipe Guamán Poma de Ayala" de Ayacucho; Lucía Lora Cuentas, directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"; Dany Marisol Briceño Vela, coordinadora del Área de Calidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico, y Miguel Abad Muñoz Pumacahua, secretario de Asuntos Escuelas de Arte de la Federación de Estudiantes del Perú.

—o0o—

Reanudada la sesión, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde someter a debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 3072/2022-CR, 3378/2022-CR, 3718/2022-CR, 3743/2022-CR y 3898/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que fortalece la educación de las personas con discapacidad mediante mecanismos de difusión de plazas vacantes en las instituciones educativas y la introducción de ajustes razonables en sus estudios superiores.

Al respecto, precisó que el Proyecto de Ley 3378/2022-CR propone incorporar en la Ley 28044, Ley General de Educación, medidas de equidad a cargo de las autoridades educativas, para promover programas educativos especializados para los estudiantes con discapacidad sensorial, a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades para compensar sus deficiencias, mediante técnicas compensatorias. Sin embargo, no se acoge la propuesta debido a que, como se señaló en la opinión emitida por el CONADIS, las personas con discapacidad no están obligadas a compensar sus deficiencias, sino que es el sistema educativo el que debe adecuarse para beneficiar a dichos grupos específicos; además, indica que las técnicas compensatorias son medidas de accesibilidad definidas en el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley 29973. Así también, precisó que no se consideran viables las propuestas modificatorias a los artículos 29 y 39 de la Ley 28044.

Sobre la propuesta de ley 3743/2022-CR, indicó que la norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica, aprobada con la Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, prevé que las instituciones educativas deban reservar dos vacantes como mínimo por cada aula para estudiantes con necesidades educativas especiales, asociada a discapacidad leve o moderada. Por lo señalado, expuso que no se considera atendible lo propuesto. Sin embargo, dijo que la Comisión considera precisar la obligatoriedad de la difusión de la disponibilidad de vacantes para estudiantes con discapacidad a través de publicaciones en el local educativo y en medios digitales.

Consideró innecesario lo propuesto en el Proyecto de Ley 3898/2022-CR, en el extremo que la Ley 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, advierte que la educación inclusiva para las personas con discapacidad tiene carácter permanente y debe ser garantizada por el Estado.

Con respecto al Proyecto de Ley 3718/2022-CR, señaló que, conforme a lo manifestado por la SUNEDU en su opinión técnica, la propuesta generaría un trato desigual sobre el resto de postulantes al proceso de admisión, por lo que consideró no viable la propuesta. Así también, consideró inviable la incorporación de un párrafo en el artículo 127 de la Ley 30220, Ley Universitaria, dado que se estaría vulnerando la autonomía económica del as universidades, así como la modificación del artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, sobre la reserva de vacantes para personas con discapacidad, en el extremo de que dicha disposición ya ha sido prevista por la normativa respectiva.

Finalmente, sobre el Proyecto de Ley 3072/2022-CR, comentó que lo propuesto en sus artículos 2, 3, 44 y 6 ya son reguladas por las normas legales correspondientes y, señaló que la redacción de su artículo 7 no es claro sobre los criterios de calidad educativa en materia de discapacidad, ni señala cómo se diseñarían dichos criterios, su naturaleza y sus alcances, por lo que la implementación de la propuesta sería inejecutable. Sin embargo, precisó que, sobre lo propuesto en su artículo 5, indicó que resulta parcialmente viable, por lo que se ha planteado un texto sustitutorio que modifica el artículo 129 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Seguidamente, dispuso que el secretario técnico dé lectura al texto sustitutorio, tras esto, abrió el debate del predictamen sustentado.

La congresista **UGARTE MAMANI**<sup>3</sup> solicitó la acumulación del Proyecto de Ley 4385/2022-CR, de su autoría, que propone modificar la Ley 28044, Ley General de Educación, para fortalecer la educación de las personas con discapacidad, dado que guarda relación con la temática expuesta en el predictamen sustentado.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y sometió al voto el predictamen.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 3072/2022-CR, 3378/2022-CR, 3718/2022-CR, 3743/2022-CR, 3898/2022-CR y 4385/2022-CR**

**Congresistas que votaron a favor:** Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay<sup>4</sup>, Huamán Coronado, Infantes Castañeda<sup>5</sup>, Ramírez García<sup>6</sup>, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina<sup>7</sup>, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** informó que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3464/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que promueve el correcto uso del lenguaje inclusivo, evitando su desdoblamiento innecesario para referirse a hombres y mujeres; sin embargo, anunció que en razón del pedido presentado mediante Oficio 1312-2022-2023/MJDA-CR, por la congresista Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo,

<sup>3</sup> La congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani no es miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Participó en su calidad de congresista de la República, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República.

<sup>4</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>5</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>6</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>7</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.



autora de la citada iniciativa legislativa, para diferir el debate del predictamen, se reprogramaría el debate del mismo para la próxima sesión.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA**, conforme a lo anunciado en la sección correspondiente, y de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, anunció que correspondía someter a votación el pedido para requerir al Consejo Directivo que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte asuma competencia sobre el Proyecto de Ley 2309/2021-CR, que propone modificar los artículos 2 y 3 de la Ley 26937, Ley que contempla el ejercicio de la actividad periodística. Con dicha finalidad, dispuso recoger el voto de los señores congresistas.

El pedido fue aprobado por unanimidad.

**“Votación del pedido para requerir al Consejo Directivo el pase del Proyecto de Ley 2309/2021-CR a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte**

**Congresistas que votaron a favor:** Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay<sup>8</sup>, Huamán Coronado, Infantes Castañeda<sup>9</sup>, Ramírez García<sup>10</sup>, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina<sup>11</sup>, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)."

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** consultó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos adoptados.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

**V. CIERRE DE LA SESIÓN**

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 18 horas y 25 minutos.

<sup>8</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>9</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>10</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>11</sup> Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.





.....  
**GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**  
**PRESIDENTA**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....  
**JUAN CARLOS MORI CELIS**  
**SECRETARIO**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

*Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*